ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco: N° 23.-

DECRETO EXENTO N° 000069.-

LITUECHE, 15 de Enero de 2020.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley Nº 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta Nº 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Articulo 4 Letra A) de la Ley Nº 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.
- El Decreto N°2484 de fecha 27 de Diciembre de 2019 que aprueba presupuesto Municipal 2020, Área Gestión.
- El convenio que tiene por nombre "Programa Vínculos en su versión N°13", suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2018, entre la Secretaria Regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O´ Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Nº 000136 con fecha 31 de Enero 2019 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de proveer con movilización para la realización de las intervenciones en terreno del equipo de trabajo.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Don Francisco Caroca Palominos.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.-AUTORIZASE la adquisición de transporte para el traslado de equipo técnico "Programa Vínculos arrastre segundo año 13° versión", mediante la modalidad de trato Directo con el proveedor Don Francisco Caroca Palominos, Rut 6.479.408-6.

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Francisco Caroca Palominos a cedula de identidad N° 6.479.408-6 por un monto de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).- Exento de Impuesto.

3.-CARGUESE: el Gasto que genere el presente Trato Directo, al presupuesto del programa "Vínculos arrastre segundo año 13° versión"

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/COP/imr.
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO